



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 30 MAYO 2025

VISTO: La preocupación creciente de los vecinos y vecinas de Tolhuin frente a los casos de descompostura registrados en los últimos días, y;

CONSIDERANDO:

Que el acceso al agua potable y segura es un derecho básico y esencial para el desarrollo de una vida digna.

Que el servicio de distribución de agua mediante camiones cisterna abastece a una parte significativa de la población de Tolhuin, particularmente en zonas sin acceso a red.

Que corresponde a los organismos competentes asumir la responsabilidad de garantizar la seguridad sanitaria de la población, a través de controles adecuados y medidas preventivas.

Que ante situaciones que puedan afectar la salud pública, el Concejo Deliberante debe cumplir su rol de contralor, promoviendo el resguardo del interés público y el acceso claro y oportuno a la información.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

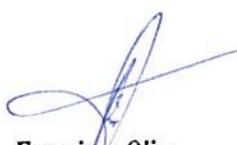
ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en el marco de sus competencias y en articulación con la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS), informe a este Concejo Deliberante en un plazo de diez (10) días hábiles sobre los controles de calidad realizados al agua que se distribuye por camiones cisterna en la ciudad de Tolhuin, incluyendo los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos efectuados, o cualquier otro análisis pertinente, durante los últimos seis meses.

ARTÍCULO 2°.- REQUERIR que se detallen los protocolos vigentes para la toma de muestras, la frecuencia de los controles y las medidas preventivas implementadas en caso de detectar irregularidades.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR al Ejecutivo Municipal, la realización de una campaña de información pública para brindar tranquilidad a la comunidad, con datos concretos y verificables sobre la calidad del agua suministrada.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

RESOLUCION CDT N° 033 /2025.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/05/25


Francisco Oliva
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Tolhuin




Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN